



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Febrero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00458-00
Asunto	INCORPORA Y REQUIERE

Encontrándose dentro del termino legal establecido la señora **ALIX MARIA DE LOS RÍOS MUNERA**, actuando a través de apoderado judicial presentó la contestación de la demanda, la cual será incorporada dentro del expediente, se pone de presente que a la misma se le correrá el respectivo traslado una vez se encuentre en el momento procesal oportuno, pues a la fecha no se ha notificado al demandado **HERIBERTO DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ**.

Ahora bien, se hace necesario que el Despacho requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar todas las gestiones tendientes a notificar al señor **HERIBERTO DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ**, quien funge como demandado, a fin de que el mismo sea debidamente integrado a la litis, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c880e5c30f4b51a16df36cf0976a6cde52bc123776d652f2863acc855d9c6f26**

Documento generado en 25/02/2022 04:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>